



POLÍTICA PÚBLICA

ECOSISTEMA DEL

AGUA

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
 *Transparente y eficiente*



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

 *Transparente y eficiente*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, PRESERVACION Y ADMINISTRACION DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL AGUA DE ANTIOQUIA"

Ordenanza 19 de l 24 de septiembre de 2015

Vigencia: 2021

Evaluator: Alberto Torres

Aspectos Preliminares

ANTECEDENTES

LEY 1450 DE 2011 lograr un dinamismo económico regional que permita desarrollo sostenible y crecimiento sostenido, más empleo formal y menor pobreza y, en definitiva, mayor prosperidad para toda la población.

DECRETO 0953 DE 2013

promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales

La Política Pública se sustenta en la noción de derechos, preservación y administración de los ecosistemas, a través de los diferentes programas nacionales, departamentales y municipales que contribuyen con el mejoramiento .

Las líneas de Políticas Públicas se orientan a:

- En la **Constitución Política**
- **Artículo 80:** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados
- **Artículo 95:** n°8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- **Artículo 317:** La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

ASPECTOS PRELIMINARES

ASPECTOS	
Fundamento Legal	Artículo 267 de la Constitución Resoluciones 2021500000475 del 11 de febrero de 2021 y 202150001033 del 19 de mayo de 2021, las cuales adoptan respectivamente el proceso y la metodología de evaluación de Políticas Públicas.
Política Pública	La Ordenanza No. 19 del 24 de septiembre de 2015, Por la cual se adopta la política pública, para la adquisición, preservación y administración de los ecosistemas, a través de los diferentes programas Nacionales, Departamentales y Municipales que contribuyen con el mejoramiento del plan y estrategias para la conservación de los recursos naturales, ecosistemas acuáticos y sus funciones hidrológicas.
Adopta	La Ordenanza No. 19 del 24 de septiembre de 2015
Aspectos Evaluados	Cumplimiento normativo, las inversiones realizadas y las acciones desarrolladas. Criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
Vigencia	Se Evalúa la vigencia 2021, con datos acumulados de 2020.
Ente Evaluado	Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Norma

Constitución Política de Colombia, artículos 80,95,317

La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio de Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental y define el ordenamiento ambiental territorial como “la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”

Reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales

Decreto 870 de 2017 «Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación»

Decreto 1007 De 2018 « Por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos

Norma

En el año 2020, el departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad crea la Alianza “Unidos por el Planeta” una alianza por la Sostenibilidad y el cambio climático en Antioquia, que es una iniciativa de movilización colectiva de la Gobernación de Antioquia desde la Secretaría de Ambiente y

Sostenibilidad, en convenio con el Fondo Mundial para la Naturaleza – WWF, cuyo propósito es promover el trabajo conjunto y articulado entre los sectores público y privado, la academia y la comunidad, para ejecutar planes, programas y proyectos de resiliencia climática, recuperación de áreas degradadas, incentivos a la conservación, movilidad activa y manejo integral de residuos sólidos; que contribuyan al desarrollo sostenible y a la mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento.

Evaluación de la Ordenanza

ESTADO DE LA ORDENANZA

ELEMENTO	ORDENANZA	DESARROLLO EJECUTOR
Anexos técnicos y/o estudios específicos	SI	-
¿Define Conceptos Básicos.?	SI	
¿Define el Mecanismo para la Rendición de Cuentas?	SI	
¿Define el mecanismo para la Participación Ciudadana?	SI	-
¿Define un Órgano Consultivo y Asesor?	SI	-
¿ Define mecanismos y acciones de Transversalidad para la ejecución?	SI	-
¿ Define instrumentos específicos	SI	-
¿ Identifica el Problema Central	SI	-
Define un Instrumento de Monitoreo y Seguimiento	SI	-
¿Ámbito de Aplicación.?	SI	-
¿Objetivo General.?	SI	-
¿Específicos.?	SI	-
¿Ejes Estratégicos?	SI	-
¿Líneas de Acción	SI	-
¿Define Enfoques y Principios	SI	-
¿Determina una Fuente Directa de Financiamiento.?	SI	-

ESTADO DE LA ORDENANZA

Enfoques:	De Derechos De Genero Intercultural Interseccionalidad Enfoque Cultural, Territorial, Ambiental, Generacional , Educativo De Desarrollo Humano Diferencial De Movilidad Humana Poblacional o de derechos
Principios:	Participación Trato digno Corresponsabilidad Inclusión Accesibilidad y diseño universal Prácticas funcionales Efectiva
Programas:	Plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, "Pacto por la equidad: pacto por la protección y la promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
¿Determina?	Orientar técnicamente la incorporación de estos objetivos, Colombia redactó el Conpes Nacional 3918 de 2018: Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia, documento que establece estrategias, metas e indicadores para hacer seguimiento al cumplimiento de la Agenda 2030 en el país, ofreciendo una hoja de ruta del desarrollo social y económico en armonía con el medio ambiente
Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU	Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, Objetivo 12 Producción y Consumo Responsable Objetivo 13 Acción el clima
Clasificación:	Asistenciales
Nivel de preparación Ordenanza	Excelente

Evaluación de la Política Pública

EVALUACION – EFICACIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Meta 2020	Logro 2020	Eficacia 2020	Lectura 2020	Meta 2020-2023	Logro 2020-2023	Eficacia 2020-2023	Lectura Cuatrienio
		A	B	C	D	E	F	G	H
								F/E	
01	Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, adquiridas	475	559.5	1.18	Mas que eficaz	1900	1115	0.59	Ineficaz
02	Áreas bajo esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, implementadas	20000	51965	2.60	Mas que eficaz	70000	123364	1.76	Mas que eficaz
03	Proyectos de negocios verdes en áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, apoyados	10			Ineficaz	30			Ineficaz
04	Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueducto, vigiladas y controladas	10000	17000	1.70	Mas que eficaz	25000	33919.19	1.36	Mas que eficaz
05	Proyectos asociados a las fuentes abastecedoras de acueductos enmarcados en los Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), implementados	3	6	2.00	Mas que eficaz	10	7	0.70	Ineficaz
06	Actividades asociadas al cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, implementadas		1			2	2	1.00	Eficaz
07	Perímetro en predios asociados al cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, aislado	30000	26827	0.89	Ineficaz	100000	31827	0.32	Ineficaz
08	Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperadas	800	1467.7	1.83	Mas que eficaz	2500	2161.7	0.86	Ineficaz

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, 2021. Cifras en la unidad de medida de cada indicador.

EVALUACION EFICIENCIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2020	Costo Programado 2020	Costo Real 2020	Eficiencia 2020	Lectura 2020	Eficacia 2020-2023	Costo Programado 2020-2023	Costo Real 2020-2023	Eficie. 2020-2023	Lectura Cuatrienio
		A	(CP)	(CR)	B		A	(CP)	(CR)	B	
1	Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, adquiridas	1.18	3,288,633,101	3,680,343,381	1.05	Mas que eficiente	0.59	17,160,189,697	9,947,616,831	1.01	Mas que eficiente
2	Áreas bajo esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, implementadas	2.60	4,296,818,699	4,296,818,699	2.60	Mas que eficiente	1.76	31,057,155,841	17,639,404,322	3.10	Mas que eficiente
3	Proyectos de negocios verdes en áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, apoyados			200,000,000	0.00	Ineficiente		50,000,000	200,000,000	0	Ineficiente
4	Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueducto, vigiladas y controladas	1.70	1,269,450,195	1,169,450,195	1.85	Mas que eficiente	1.36	4,168,555,263	2,068,555,263	2.73	Mas que eficiente
5	Proyectos asociados a las fuentes abastecedoras de acueductos enmarcados en los Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), implementados	2.00	109,000,000	167,308,837	1.30	Mas que eficiente	0.70	1,609,000,000	667,308,837	1.69	Mas que eficiente
6	Actividades asociadas al cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, implementadas		790,483,398	567,205,259	0.00	Ineficiente	1.00	2,371,936,702	984,527,311	2.41	Mas que eficiente
7	Perímetro en predios asociados al cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, aislado	0.89			0.89	Ineficiente	0.32			0.32	Ineficiente
8	Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperadas	1.83	4,107,666,633	3,772,635,935	2.00	Mas que eficiente	0.86	26,530,087,954	18,154,553,664	1.26	Mas que eficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021. Valores del índice en base 1

EVALUACION EFECTIVIDAD

Indicador de resultado. (Objetivos Establecidos)	EFECTIVIDAD ACUMULADA				
	2020	2021	2022	2023	2020-2023
Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos, incrementadas	1,43	1,75	0,00	0,00	1,73

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021, cifras en la unidad de medida del indicador.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia del 02 de agosto de 2021; en respuesta al Radicado # 2021100007437 de la CGA, en cuanto a la Política Pública para la Adquisición, Preservación y Administración de los Ecosistemas Estratégicos del Agua de Antioquia”. Vigencia 2020, para la evaluación del componente financiero de la Política Publica se respaldan en la presunción del principio de transparencia, responsabilidad y confiabilidad de la información pública y se presume conforme a los principios de:

a) Planificación; b) Anualidad; c) Universalidad; d) Unidad de Caja; e) Programación Integral; f) Especialización; Inembargabilidad; g) Coherencia Macroeconómica; i) Homeostasis Presupuestal; entre los otros establecidos en la Ley.

Para la vigencia 2020, los recursos programados se establecieron en \$ 38.349.310 Millones de Pesos M/L alcanzando un 93.72% de efectividad en el nivel de inversión de los recursos. En el cuadro Porcentaje de Ejecución de los Recursos se indican todos los porcentajes asociados a cada programa y acumulados para el cuatrienio 2020-2023.

EVALUACION RECURSOS Y PRESUPUESTO

PROGRAMA	Global Programado 2020-2023	Presupuesto Inicial (\$)				Presupuesto Definitivo (\$)		Global Ejecutado 2020-2023
		2020	2021	2022	2023	2020	2021	
Cuidado de nuestros ecosistemas hídricos	33.544	15.502,94	18.008,63	16,500	16,200	38.149,31	13.853,7	52.003

Fuente: PREUPEUSTO INICIAL Y PROGRAMADO NO LA ENCUENTRO Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021. Valores en millones pesos del año.

De acuerdo con la secretaria de Medio Ambiente y Sostenibilidad en informe presentado por medio del radicado N° 202110007438 del 2 de agosto del 2021 se evidencia lo siguiente: El calculo de la ejecución financiera de recursos para la política publica de Educación Ambiental "PPEAA" para el Departamento de Antioquia se saca de : **COSTO PROGRAMADO \$ 333.000.000** . Para la vigencia 2020 y el **COSTO EJECUTADO \$ 333.000.000. Es decir que se ejecuto en 100% en la vigencia 2020.** Esto se tomo del informe presentado por la entidad ejecutora (Secretaria del medio ambiente y sostenibilidad) además explica que: El programa del cuidado ambiental y fortalecimiento institucional para la resiliencia del cambio climático le apunta a todo el componente de sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático . los indicadores de resultado se asigna por programa; pero de cultura ambiental no hay indicadores de resultado , solo de producto

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN REFLEXIONES CRÍTICAS.

Entre las acciones de protección de las fuentes abastecedoras de acueductos se cuentan principalmente: cofinanciación para adquisición de predios, reforestación, delimitación de áreas de protección, creación de reservas municipales, regionales o nacionales y trabajos de concientización de la comunidad.

Con la implementación de la Política Pública para la Adquisición, Preservación y Administración de los Ecosistemas Estratégicos del Agua de Antioquia, ha permitido la unión de esfuerzos entre la administración departamental, las administraciones municipales y las CAR al declarar como áreas de interés público las asociadas a la provisión de agua para el consumo humano y su consecuente proceso de estudio de prefactibilidad para su adquisición y cofinanciación.

La gestión de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad se ha materializado mediante la intervención en 54 municipios en los que se sembraron 1.543.840 árboles garantizando las fuentes abastecedoras de los acueductos y la apropiación de la comunidad en la protección y conservación de los predios abastecedores de acueducto y de las áreas protegidas regionales.

En los dos años de ejecución del plan de desarrollo vigente, se reporta una cobertura de 95 de los 125 municipios, representados en todas las subregiones del departamento. Igualmente, en las actividades de mantenimiento de predios abastecedores de acueducto se realizó la intervención en 54 municipios donde se intervinieron 1716,11 hectáreas con 1.543.840 árboles, garantizando la protección de las fuentes abastecedoras de acueducto y se logró aumentar la apropiación de la comunidad en la protección y conservación de los predios abastecedores de acueducto y de las áreas protegidas regionales, lo cual contribuye al mejoramiento de la oferta natural de los ecosistemas.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

La Ordenanza permite identificar los objetivos, el ámbito de aplicación, el seguimiento y evaluación, las fuentes de financiamiento, órgano consultivo, entre otros, de igual manera se refleja la articulación con los planes de desarrollo del departamento y del nivel nacional, y se ubica en la proyección del desarrollo de los objetivos del desarrollo sostenible (ODS); Adicionalmente se da más claridad al objeto de intervención de la política pública. Se aclara que, los conceptos básicos y el mecanismo para la rendición de cuentas, no se encuentran dentro de la ordenanza.

La información reportada por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad en cuanto a las metas de los indicadores de producto programados y ejecutados fue comparado con el F33 rendido por la Gobernación de Antioquia, donde los valores coinciden para la vigencia 2021.

En cuanto al presupuesto programado y ejecutado reportado por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, fue comparado con el SINOPTICO DE EGRESOS rendido por la Gobernación de Antioquia, encontrándose que en la respuesta brindada por la Secretaría se tenía un presupuesto inicial de \$18.008 millones y un presupuesto final de \$13.853 millones y al compararlo con el SINOPTICO DE EGRESOS aparece reportado para el presupuesto inicial los mismos \$18.008 millones, pero para el presupuesto final figura \$14.950 millones.

En el 2021 fueron adquiridos 6 predios, con un total de 559,5 has, para la protección de fuentes hídricas, ubicados en los municipios de Sonsón y Abejorral en la región oriente, Támesis en el suroeste, Frontino en el occidente, Entreríos en el norte y San Juan de Urabá, beneficiando a un total de 33.004 usuarios de acueductos veredales.

La entidad ejecutora no tiene bien definida la población objetivo de la política, ni la población atendida. En la respuesta a la solicitud de información, reporta en todos estos ítems el mismo valor de población antioqueña correspondiente a 5.974.788 personas.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN POBLACIÓN

Contextualización de datos de Población	Cifras
Población Nacional: Fuente DANE 2019	44.164.417
Población Total Departamental: Fuente DANE 2019	5.974.788
Población de Referencia: Población Total: Fuente de Referencia	5.974.788
Población Afectada: Población Objetivo Total: Fuentes de Referencia.	5.974.788
Población No Afectada: Fuentes de Referencia.	
Población Objetivo Beneficiaria: Fuentes de Referencia.	5.974.788
Población Beneficiaria Total: Fuentes de Referencia.	5.974.788
Población Postergada: Fuentes de Referencia.	
Población Objetivo Atendida: POA - Fuente de Referencia	5.974.788
Población No Objetivo Atendida: PNOA	
Población Objetivo Programada: POP	5.974.788

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN – TRAZABILIDAD

No.	Municipio	Acuerdo Municipal	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
1	Santa Fe de Antioquia	ACUERDO 021 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA ADQUIRIR, DECLARAR COMO DE UTILIDAD PÚBLICA UN PREDIO.	X			
2	Ciudad Bolívar	ACUERDO 06 DE 05/07/2020 POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PREDIO DENOMINADO VILLA MARINA, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 005-1145, DONDE AFLORA LA MICROCUENCA LA SUCIA, QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR	X			
3	Cisneros	ACUERDO NO. 008 DE 30 DE MARZO DE 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA UN BIEN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LA VEREDA SANTA ELENA, FINCA LA EVALIA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MICROCUENCA SANTA GERTRUDIS”.	X			
4	El Carmen de Viboral	ACUERDO MUNICIPAL NO. 15 DE DICIEMBRE 11 DE 2020 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA COMPRA DE DOS PREDIOS UBICADOS EN LA VEREDA CAMPO ALEGRE CON DESTINO A LA PROTECCIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DECLARARLOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA”	X			
5	Chigorodó	ACUERDO MUNICIPAL NO. 16 DE NOVIEMBRE 26 DE 2020 DONDE SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ PARA DECLARAR COMO UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PREDIO DENOMINADO VILLA LETTY DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 008-15915 Y FICHA PREDIAL 7114829.	X			
6	Liborina	ACUERDO MUNICIPAL NO. 16 DE DICIEMBRE 18 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LIBORINA PARA ADQUIRIR UNOS BIENES INMUEBLES” Y LOS PREDIOS DE UTILIDAD PÚBLICA A ADQUIRIR TENDRÁN COMO DESTINACIÓN LA PROTECCIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE LIBORINA.	X			
7	Campamento	ACUERDO MUNICIPAL NO. 013 DE DICIEMBRE 16 DE 2020 DONDE SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO PARA DECLARAR COMO UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PREDIO DENOMINADO LA NEVADA QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS MULTIVEREDALES DE LAS VEREDAS LA CHIQUITA, EL MANZANILLO, LA FRISOLERA Y LA CORDILLERA	X			

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN – TRAZABILIDAD

No.	Municipio	Acuerdo Municipal	Año	Año	Año	Año
			2020	2021	2022	2023
8	Sabaneta	ACUERDO MUNICIPAL NO. 22 DEL 22/12/2020 “QUE AUTORIZA A AL ALCALDE DE SABANETA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA DE INTERÉS SOCIAL VARIOS LOTES DE TERRENO Y/O INMUEBLES Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	X			
9	San Juan de Urabá	ACUERDO MUNICIPAL NO. 03 DE MARZO 15 DE 2021 DONDE SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SE LE CONCEDE LAS FACULTADES AL ALCALDE PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PREDIO DENOMINADO LA ILUSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.		X		
10	Entrerriós	ACUERDO MUNICIPAL NO. 002 DE ABRIL 12 DE 2021 DONDE SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE QUE SERÁ USADO PARA EL PROYECTO DE ACUEDUCTO URBANO QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO.		X		
11	Támesis	ACUERDO MUNICIPAL NO. 015 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS SOCIAL Y PATRIMONIO AMBIENTAL EL PREDIO DENOMINADO LA CORDILLERA, DONDE SE SURTE LA MICROCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS MULTIVEREDALES DE LAS VEREDAS EL ENCANTO, SAN ISIDRO, EL RAYO Y PESCADERO Y EL ACUEDUCTO QUE SURTE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO”.		X		
12	Abejorral	ACUERDO MUNICIPAL NO. 018 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ABEJORRAL PARA LA COMPRA DEL PREDIO DENOMINADO GUAYABAL, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 002-1784, EL CUAL ABASTECE EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ERIZO; QUE SE DECLARE DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS SOCIAL Y PATRIMONIO AMBIENTAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.		X		
13	Frontino	ACUERDO MUNICIPAL NO. 13 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL MISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		X		
14	Sonsón	ACUERDO MUNICIPAL NO. 032 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, DONDE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EL INMUEBLE MAL ABRIGO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 028-8457 Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ADQUIERA A TÍTULO DE COMPRAVENTA EL PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, LA CONSERVACIÓN DEL PÁRAMO Y DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN EL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-		X		
14	TOTAL		8	6	0	0

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

- Congreso de la República. (1991). Constitución Política 1991.
<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_0115_1994].(s. f.).
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html
- Ley General Ambiental de Colombia (Ley 99 DE 1993) | Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. (s. f.).
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/marcos-regulatorios/ley-general-ambiental-de-colombia-ley-99-de-1993>
- Decreto 1007 de 2018 - Gestor Normativo. (2015, 1 diciembre). Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86901>

A blurred background image of an open-plan office. Several people are seated at white desks, working on laptops. The office has a high ceiling with a grid of fluorescent lights and large windows on the right side. A green plant is visible on the left. The word "Gracias" is overlaid in the center in a large, bold, black font.

Gracias